



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2914 Resolución del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2022 (modificado por Acuerdo de 5 de mayo de 2022 del mismo órgano) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueban y modifican las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva de los puestos de trabajo de Secretario/a General del Pleno, Interventor/a Municipal y Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. 17746

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

2915 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-713/2022) de 25 de mayo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios. 17755

2916 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-737/2022) de 31 de mayo, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 17 de febrero de 2022, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 17757

Consejería de Educación

2917 Orden de 1 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023. 17758

2918 Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 219/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, a instancia de don Juan José Sánchez Pomares, frente a la Orden de la Consejería de Educación de 21 de febrero de 2022, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura por la que publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022 en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Músicas y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. 17760

2919 Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 94/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia, a instancia de don Antonio Gómez Granados, frente a la Orden de 22 de febrero de 2022 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. 17761

BORM

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2920 Resolución de 25 de mayo de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Inversa de Importadores de Frutas y Hortalizas Frescas de Canadá 2022. 17762

2921 Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación de empresas productoras agrícolas en misiones comerciales, Misión Comercial Inversa de Importadores de Frutas y Hortalizas Frescas de Canadá 2022. 17764

Consejería de Educación

2922 Resolución de 20 de mayo de 2022, conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 17766

2923 Resolución de 24 de mayo de 2022, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, y "Asociación para Atención de Personas con Autismo (CRECE CON DABADÁ)" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia. 17777

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

2924 Resolución de 26 de mayo de 2022, de modificación de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la estrategia de desarrollo local participativo Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados). 17783

4. Anuncios

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2925 Anuncio de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, correspondiente a las anualidades 2022-2023. 17785

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2926 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 17791

III. Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento-Departamento 2.º

2927 Procedimiento de reintegro por alcance n.º 80/2022. 17794

IV. Administración Local

San Javier

2928 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier (6 plazas en turno libre y 1 en turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería).

17795

Totana

2929 Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2022 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la cultura.

17809

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2914 Resolución del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2022 (modificado por Acuerdo de 5 de mayo de 2022 del mismo órgano) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueban y modifican las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva de los puestos de trabajo de Secretario/a General del Pleno, Interventor/a Municipal y Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de febrero de 2022, procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, de los puestos de Secretario/a General del Pleno, Interventor/a Municipal y Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Dichas Bases han sido modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 5 de mayo del año en curso.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto publicar en el siguiente anexo, la convocatoria para la provisión definitiva de los citados puestos, con arreglo a las siguientes bases.

Murcia, a 20 de mayo de 2022.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

Anexo

Bases para la provisión del puesto de Secretario General del Pleno en el Ayuntamiento de Cartagena

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Real decreto 128/2018, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segunda: Características del puesto.

- Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena.
- Denominación del Puesto de Trabajo: Secretario General del Pleno.
- Clase: Primera
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento Específico anual: 32.226,46 €.
- Forma de Provisión: Libre designación.
- Grupo/Subgrupo: A/A1.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría.
- Categoría: Superior.

Tercera: Requisitos.

1. El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría superior, Grupo de Clasificación A1.

2. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión. b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma. c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Presentación de solicitud, documentación y plazos.

1. Plazo: Quince días hábiles a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2. Forma: La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales 2020. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM n.º 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

A la instancia se adjuntará currículum en el cual figuren:

- a. La titulación académica.
- b. La condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- c. Los años de servicio.
- d. Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la experiencia acreditada de dos años en secretaría de entidades locales en municipios de gran población o diputaciones provinciales.
- e. Estudios, cursos, formación y especialización realizados.
- f. Cualquier otro mérito que se considere oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, perteneciente a un municipio de gran población en los términos del contemplado en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

Las circunstancias detalladas en la solicitud y los méritos alegados en el currículum se acreditarán fehacientemente por el candidato que resulte elegido, mediante la presentación de los documentos originales en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, con carácter previo a la designación, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en el currículum.

Quinta: Entrevista.

Los aspirantes podrán ser convocados, en su caso, para la realización de una entrevista, cuya fecha, hora y lugar de realización serán publicadas en el tablón de anuncios de la página web. La entrevista podrá ser realizada de modo presencial o telemático. No se prevé pago alguno por desplazamiento de los interesados para asistencia a la entrevista.

Sexta: Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima: Toma de posesión.

1. Los plazos para la toma de posesión serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación de carácter nacional nombrados en virtud

del procedimiento de concurso al que se refiere el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser destituido, con carácter discrecional, y por resolución motivada, por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

Octava: Normativa supletoria.

Para todo lo que no prevean estas bases, será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena: Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Bases para la provisión del puesto de Interventor en el Ayuntamiento de Cartagena

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Real decreto 128/2018, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segunda: Características del puesto.

- Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena.
- Denominación del Puesto de Trabajo: Interventor.
- Clase: Primera
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento Específico anual: 48.656,30 €.
- Forma de Provisión: Libre designación.
- Grupo/Subgrupo: A/A1.

- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería
- Categoría: Superior.

Tercera: Requisitos.

1. El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría superior, Grupo de Clasificación A1.

2. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión. b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma. c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Presentación de solicitud, documentación y plazos.

1. Plazo: Quince días hábiles a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2. Forma: La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales 2020. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM n.º 144, de 24/06/2020.

3. La presentación de la instancia será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

A la instancia se adjuntarán currículum en el cual figuren:

1. La titulación académica.
2. La condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional.
3. Los años de servicio.
4. Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la experiencia acreditada de dos años en secretaría de entidades locales en municipios de gran población o diputaciones provinciales.
5. Estudios, cursos, formación y especialización realizados.
6. Cualquier otro mérito que se considere oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, perteneciente a un municipio de gran población en los términos del contemplado en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

Las circunstancias detalladas en la solicitud y los méritos alegados en el currículum se acreditarán fehacientemente por el candidato que resulte elegido, mediante la presentación de los documentos originales en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, con carácter previo a la designación, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en el currículum.

Quinta: Entrevista.

Los aspirantes podrán ser convocados, en su caso, para la realización de una entrevista, cuya fecha, hora y lugar de realización serán publicadas en el tablón de anuncios de la página web. La entrevista podrá ser realizada de modo presencial o telemático. No se prevé pago alguno por desplazamiento de los interesados para asistencia a la entrevista.

Sexta: Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima: Toma de posesión.

1. Los plazos para la toma de posesión serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación de carácter nacional nombrados en virtud del procedimiento de concurso al que se refiere el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser destituido, con carácter discrecional, y por resolución motivada, por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

Octava: Normativa supletoria.

Para todo lo que no prevean estas bases, será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena: Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Bases para la provisión del puesto de Director de la Oficina del Gobierno Municipal en el Ayuntamiento de Cartagena**Primera: Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Director de la Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Real decreto 128/2018, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segunda: Características del puesto.

- Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena.
- Denominación del Puesto de Trabajo: Director de la Oficina de Gobierno Municipal.
- Clase: Primera
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento Específico anual: 27.535,20 €.
- Forma de Provisión: Libre designación.
- Grupo/Subgrupo: A/A1.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría.
- Categoría: Superior.

Tercera: Requisitos.

1. El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría superior, Grupo de Clasificación A1.

2. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión. b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma. c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta: Presentación de solicitud, documentación y plazos.

1. Plazo: Quince días hábiles a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2. Forma: La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales 2020. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM n.º 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

A la instancia se adjuntarán currículum en el cual figuren:

- a. La titulación académica.
- b. La condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- c. Los años de servicio.
- d. Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la experiencia acreditada de dos años en secretaría de entidades locales en municipios de gran población o diputaciones provinciales.
- e. Estudios, cursos, formación y especialización realizados.
- f. Cualquier otro mérito que se considere oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, perteneciente a un municipio de gran población en los términos del contemplado en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

Las circunstancias detalladas en la solicitud y los méritos alegados en el currículum se acreditarán fehacientemente por el candidato que resulte elegido, mediante la presentación de los documentos originales en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, con carácter previo a la designación, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en el currículum.

Quinta: Entrevista.

Los aspirantes podrán ser convocados, en su caso, para la realización de una entrevista, cuya fecha, hora y lugar de realización serán publicadas en el tablón de anuncios de la página web. La entrevista podrá ser realizada de modo presencial o telemático. No se prevé pago alguno por desplazamiento de los interesados para asistencia a la entrevista.

Sexta: Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de

libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima: Toma de posesión.

1. Los plazos para la toma de posesión serán los mismos que los establecidos para los funcionarios con habilitación de carácter nacional nombrados en virtud del procedimiento de concurso al que se refiere el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser destituido, con carácter discrecional, y por resolución motivada, por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

Octava: Normativa supletoria.

Para todo lo que no prevean estas bases, será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena: Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

2915 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-713/2022) de 25 de mayo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2022, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios 2/2022, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN 2/2022

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
1 CÓDIGO: 1676-PUESTO BASE RELACIONES INTERNACIONALES TIPO: 52
GRUPO1/GRUPO2: A2 NIVEL C.D : 20 C.ESPEC: C JORNADA: 1A MOD.HORARIO: 4 CUERPO: EX54 PROVISIÓN: C FUNC.GENERALES: Las de tipo 52 F. EFECTOS: 01/05/2022

ÁREA/SERVICIO: FORMACIÓN PERMANENTE
UNIDAD/DEPARTAMENTO: ESTUDIOS PROPIOS
2 CÓDIGO: 1677-P. BASE ADMINISTRATIVO TIPO: 16
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D : 18 C.ESPEC: D JORNADA: 1A MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX11 PROVISIÓN: C FUNC.GENERALES: Las de tipo 16 F.EFECTOS: 01/05/2022



2.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE GESTION PRESUPUESTARIA
1 CÓDIGO: 1184 - J. DE SECCION PRESUPUESTOS Y U.GASTO TIPO: 03
F.EFECTOS: 01/05/2022

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	22	25
Tipo específico Funcionario	U	A
CODIGO SUBGRUPO 1	C1	A2

Murcia, 25 de mayo de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

2916 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-737/2022) de 31 de mayo, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 17 de febrero de 2022, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de este Rectorado (R-231/2022) de 17 de febrero (B.O.R.M. de 2-3-2022), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Murcia por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve, adjudicar el puesto que a continuación se indica, incluido en dicha convocatoria al candidato siguiente:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a. adjudicatario/a.
1308	Adjunto/a. Jefe/a. de Área de Gestión Académica.	D. Francisco Manuel Arnedo Martínez N.R.P. ***8248**4A7332

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el art.º 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 31 de mayo de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

2917 Orden de 1 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

Con fecha de 28 de febrero de 2022 se publicó la Orden de 24 de febrero de 2022 por la que convocan los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023 (BORM de 28 de febrero).

Con fecha de 13 de mayo de 2022 se publicó la Orden de 11 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

El capítulo V del Título I de la Orden de Bases de 12 de febrero de 2019 regula la composición de los órganos de selección de los procedimientos selectivos.

En su artículo 22 de la citada orden se indica que el plazo para manifestar la abstención a formar parte de los tribunales es de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento de los tribunales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en su artículo 24 se indica que, si llegado el momento de la actuación de los tribunales, estos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación, quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

Habiéndose producido causas de abstención en las personas vocales titulares y suplentes del tribunal n.º 41 de Educación Infantil al objeto de poder constituir los órganos de selección de conformidad con lo establecido el capítulo V del Título I de la citada orden de Bases, esta Consejería de Educación procede a nombrar nuevos miembros de los tribunales.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los nuevos miembros del tribunal n.º 41 de Educación Infantil:

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre	Propuesta
VOCAL TITULAR 1	***0753**	ZAPATA ABELLÁN, MARÍA ISABEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 2	***6954**	ABAD JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	***2092**	ABELLÁN CASTELLANOS, JOSEFA MARÍA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	***6698**	ABELLÁN FERNÁNDEZ, CATALINA	Sorteo

Segundo. Este tribunal se constituirá de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el Capítulo V del Título I de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Tercero. En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros del tribunal se halle incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Asimismo, deberán abstenerse si alguno de los nuevos miembros hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 1 de junio de 2022.—La Consejera de Educación (P.D. Art. 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2022), el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

2918 Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 219/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, a instancia de don Juan José Sánchez Pomares, frente a la Orden de la Consejería de Educación de 21 de febrero de 2022, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura por la que publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022 en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Músicas y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 219/2022, iniciado a instancia de D. Juan José Sánchez Pomares, contra la orden de 21 de febrero de 2022 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de 23 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 23 de mayo de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

2919 Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 94/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia, a instancia de don Antonio Gómez Granados, frente a la Orden de 22 de febrero de 2022 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Seis de Murcia, se tramita el procedimiento abreviado n.º 94/2022, iniciado a instancia de don Antonio Gómez Granados, frente a la Orden de 22 de febrero de 2022 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 24 de mayo de 2022.—El Director General De Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2920 Resolución de 25 de mayo de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Inversa de Importadores de Frutas y Hortalizas Frescas de Canadá 2022.

BDNS (Identif.): 630373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630373>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector Productos frescos hortofrutícolas.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Inversa de Importadores de Frutas y Hortalizas Frescas de Canadá 2022.

Fechas de la actuación: del 18 de junio al 2 de julio de 2022.

País de destino/origen: Canadá.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 18.000 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto MISIÓN COMERCIAL INVERSA CANADÁ, PRODUCTO FRESCO 2022, y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 25 de mayo de 2022.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2921 Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación de empresas productoras agrícolas en misiones comerciales, Misión Comercial Inversa de Importadores de Frutas y Hortalizas Frescas de Canadá 2022.

BDNS (Identif.): 630450

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630450>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas, enumerados en el anexo I del Tratado, y cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto:

Ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas.

Actuación: Misión Comercial Inversa de Importadores de Frutas y Hortalizas Frescas de Canadá 2022.

Fechas de la actuación: del 18 de junio al 2 de julio de 2022.

País/es de destino/origen: Canadá.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 19 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por Orden de 30 de Junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia dedicadas a la producción de productos agrícolas, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 168, de 22 Julio de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 18.000 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos

incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso a la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto MISIÓN COMERCIAL INVERSA CANADÁ, PRODUCTO FRESCO 2022 y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 25 de mayo de 2022.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

2922 Resolución de 20 de mayo de 2022, conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo (BOE n.º 59, de 10 de marzo de 2021), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22, Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y 1.f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial

correspondiente, realizarán la función de “Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores”, y “Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos.”

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

“La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1.”

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

“Artículo 25. Requisitos para ser asesor y/o evaluador.

1. Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son los que se indican a continuación según los perfiles profesionales que se distinguen:

a) El Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la familia profesional correspondiente, deberá acreditar al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.

b) Los formadores y formadoras de formación profesional, deberán acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.

c) Los profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo, superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes.

d) Los profesionales de los perfiles a) y b) anteriores cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.”

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas que cumplen los requisitos establecidos en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y la competencia otorgada en el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de **Asesoramiento** en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el **Anexo I**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, con indicación de la familia profesional para la que se habilita en el caso del perfil establecido en el artículo 25.1.a) del citado Real Decreto, e indicando para el resto de perfiles profesionales de los establecidos en dicho artículo 25.1, las unidades de competencias para las que se habilita, con indicación de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de **Evaluación** en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el **Anexo II**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, con indicación de la familia profesional para la que se habilita en el caso del perfil establecido en el artículo 25.1.a) del citado Real Decreto, e indicando para el resto de perfiles profesionales de los establecidos en dicho artículo 25.1, las unidades de competencias para las que se habilita, con indicación de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de abril de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	**6119***	BAÑOS RUIZ, ELENA ASUNCIÓN	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
2	**0087***	BERNABÉ HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	QUI018_2 (UC0045_2, UC0046_2, UC0047_2)
3	**8232***	BLANCO GARCÍA, ROSA MARÍA	SAN-Sanidad
4	**8287***	BRETÓN SOBRADO, LYDIA	SAN-Sanidad
5	**4335***	CANO GARCÍA, FRANCISCO	ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2, UC2345_2)
6	**9997***	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
7	**0455***	CORREA GONZÁLEZ, JOSÉ PEDRO	SEA029_2 (UC0272_2, UC 0080_2, UC0081_2, UC0082_2)
8	**2882***	COSTA NIETO, ANA	SAN-Sanidad
9	**4861***	DIAZ MARÍN, VICTOR	SEA595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2)
10	**4340***	EGIDOS NAVARRO, ENCARNACIÓN	SAN123_2 (UC363_2, UC364_2, UC365_2, UC366_2, UC367_2, UC368_2)
11	**0037***	ESPANTOSO LLABRES, ALBERTO	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2) AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD340_2 (UC0269_2, UC1082_2, UC1083_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_2, UC0074_2, UC0075_2, UC0272_2)
12	**8237***	ESTEVE VALVERDE, SERGIO	SEA595_2 (UC1964_2, UC1966_2)
13	**8157***	FERNANDEZ CANTERO, CONSOLACION	ADG305_1 (UC969_1 UC970_1 UC971_1) ADG308_2 (UC976_2, UC979_2, UC980_2, UC981_2 UC973_1, UC978_2, UC233_2)



Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
14	**6532***	FUENTES LAGE, ROBERTO A.	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
15	**5647***	GARCÍA FUENTES, JOSÉ FCO.	SAN-Sanidad
16	**5626***	GARCÍA GARCÍA, MARIA JESÚS	ADG305_1 (UC969_1 UC970_1 UC971_1) ADG306_1 (UC973_1 UC974_1 UC971_1)
17	**5069***	GARCÍA MELGAREJO, ANASTASIO J.	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
18	**0843***	GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	SAN-Sanidad
19	**4805***	GIL OLMOS, JUAN FRANCISCO	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
20	**2684***	GIMÉNEZ SERRANO, VERÓNICA	SAN-Sanidad
21	**0036***	GÓMEZ PÉREZ, SERGIO	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
22	**9724***	GORGAS FERNÁNDEZ, LUIS	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
23	**4929***	HERNÁNDEZ CARAVACA, FRANCISCO	IMA041_2 (UC0116_2, UC0117_2)
24	**5618***	HERNÁNDEZ GOMARÍZ, JESÚS MARÍA	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
25	**4195***	HERNÁNDEZ MARÍN, CONSUELO	SAN-Sanidad
26	**4412***	IÑESTA COMPANY, ROSA	SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2) SSC089_2 (UC0249_2 UC0250_2 UC0251_2)
27	**4291***	JIMENEZ PENALVA, EDUARDO	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
28	**8300***	JULIÁ VALERO, ANTONIO	ELE043_2(UC0120_2, UC0121_2, UC2272_2)
29	**2816***	LÓPEZ MARTÍNEZ, SILVIA	SAN-Sanidad
30	**9476***	LOPEZ ORTUÑO, ESPERANZA GLORIA	COM- Comercio y marketing
31	**5152***	MAESTRE ROS, CARLOS	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3(UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
32	**8374***	MARTÍNEZ GARRIDO, CARMEN DEL MAR	SAN-Sanidad
33	**0763***	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARIA DOLORES	IMP- Imagen personal
34	**6159***	MARTÍNEZ MATEO, ÁLVARO	AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3(UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
35	**7084***	MARTÍNEZ MONTIEL, FRANCISCO JAVIER	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2)
36	**4495***	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	SAN-Sanidad
37	**2510***	MEDINA MARTINEZ, PEDRO	ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2, UC2345_2)
38	**1084***	MENARGUEZ LOPEZ, ENRIQUE	SAN-Sanidad
39	**5119***	MESEGUER ZAFRA, MARCOS	AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2)
40	**9990***	MOLERO PÉREZ, MARIA ENCARNA	SAN123_2 (UC363_2, UC364_2, UC365_2, UC366_2, UC367_2, UC368_2)
41	**4617***	MOLINA ORENES, MARIA DOLORES	IMP- Imagen personal
42	**4859***	NICOLÁS HERNÁNDEZ, MARÍA	SAN025_2 (UC0069_1 UC0070_2 UC0071_2 UC0072_2) SAN122_2 (UC0360_2 UC0361_2 UC0362_2 UC0372_2) SAN626_3 (UC2072_3 UC2073_3 UC2074_3 UC2075_3 UC2076_3 UC2077_3)



Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
43	**5068***	PALAZÓN JIMÉNEZ, IRENE	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
44	**8327***	PEREZ CARRASCOSA, CARMEN	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
45	**4805***	REY PIGNATELLI, MARI CARMEN	SAN-Sanidad
46	**5083***	SANCHEZ GIL, LAURA	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
47	**0618***	SARABIA ANDÚGAR, JUAN FRANCISCO	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
48	**4733***	SEIQUER GIL, PILAR	IFC297_2 (UC0950_2, UC0952_2)
49	**0261***	SERRANO MEROÑO, INMACULADA	IMA041_2 (UC0116_2)
50	**8224***	TENZA PIGNATELL, VALENTÍN	SAN-Sanidad
51	**4339***	TORRENTE ORTIZ, MARIA CONCEPCIÓN	HOT091_1 (UC0255_1, UC0256_1) HOT092_1 (UC0257_1, UC0258_1) HOT414_1 (UC1333_1, UC1334_1) HOT093_2 (UC0259_2, UC0260_2, UC0261_2, UC0262_2, UC0711_2)
52	**8186***	VERDÚ FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	SAN-Sanidad

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO EVALUADORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	**6119***	BAÑOS RUIZ, ELENA ASUNCIÓN	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3(UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
2	**0087***	BERNABÉ HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	QUI018_2 (UC0045_2, UC0046_2, UC0047_2)
3	**8232***	BLANCO GARCÍA, ROSA MARÍA	SAN-Sanidad
4	**8287***	BRETÓN SOBRADO, LYDIA	SAN-Sanidad
5	**4335***	CANO GARCÍA, FRANCISCO	ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2, UC2345_2)
6	**9997***	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
7	**0455***	CORREA GONZÁLEZ, JOSÉ PEDRO	SEA029_2 (UC0272_2, UC 0080_2, UC0081_2, UC0082_2)
8	**2882***	COSTA NIETO,ANA	SAN-Sanidad
9	**2318***	DE HARO GUEVARA, JUANA M ^a	SAN-Sanidad
10	**4861***	DIAZ MARÍN,VICTOR	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2)
11	**4340***	EGIDOS NAVARRO, ENCARNACIÓN	SAN123_2 (UC363_2, UC364_2, UC365_2, UC366_2, UC367_2, UC368_2)
12	**0037***	ESPANTOSO LLABRES, ALBERTO	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2) AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD340_2 (UC0269_2, UC1082_2, UC1083_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_2, UC0074_2, UC0075_2, UC0272_2)
13	**8237***	ESTEVE VALVERDE, SERGIO	SEA595_2 (UC1964_2, UC1966_2)
14	**8157***	FERNANDEZ CANTERO, CONSOLACION	ADG305_1 (UC969_1 UC970_1 UC971_1) ADG308_2 (UC976_2, UC979_2, UC980_2, UC981_2 UC973_1, UC978_2 ,UC233_2)
15	**6532***	FUENTES LAGE, ROBERTO A.	SEA595_2(UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)



Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
16	**5647***	GARCÍA FUENTES, JOSÉ FCO.	SAN-Sanidad
17	**5626***	GARCÍA GARCÍA, MARIA JESÚS	ADG305_1 (UC969_1 UC970_1 UC971_1) ADG306_1 (UC973_1 UC974_1 UC971_1)
18	**5069***	GARCÍA MELGAREJO, ANASTASIO J.	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
19	**0843***	GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	SAN-Sanidad
20	**4805***	GIL OLMOS, JUAN FRANCISCO	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
21	**2684***	GIMÉNEZ SERRANO, VERÓNICA	SAN-Sanidad
22	**0036***	GÓMEZ PÉREZ, SERGIO	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
23	**9724***	GORGAS FERNÁNDEZ, LUIS	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
24	**5618***	HERNÁNDEZ GOMARÍZ, JESÚS MARÍA	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
25	**4195***	HERNÁNDEZ MARÍN, CONSUELO	SAN-Sanidad
26	**4291***	JIMENEZ PENALVA, EDUARDO	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
27	**8300***	JULIÁ VALERO, ANTONIO	ELE043_2 (UC0120_2, UC0121_2, UC2272_2)
28	**2816***	LÓPEZ MARTÍNEZ, SILVIA	SAN-Sanidad
29	**9476***	LOPEZ ORTUÑO, ESPERANZA GLORIA	COM- Comercio y marketing



Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
30	**5152***	MAESTRE ROS, CARLOS	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
31	**8374***	MARTÍNEZ GARRIDO, CARMEN DEL MAR	SAN-Sanidad
32	**0763***	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARIA DOLORES	IMP- Imagen personal
33	**6159***	MARTÍNEZ MATEO, ÁLVARO	AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
34	**7084***	MARTÍNEZ MONTIEL, FRANCISCO JAVIER	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2)
35	**4495***	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	SAN-Sanidad
36	**2510***	MEDINA MARTINEZ, PEDRO	ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2, UC2345_2)
37	**1084***	MENARGUEZ LOPEZ, ENRIQUE	SAN-Sanidad
38	**5119***	MESEGUER ZAFRA, MARCOS	AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2)
39	**9990***	MOLERO PÉREZ, MARIA ENCARNA	SAN123_2 (UC363_2, UC364_2, UC365_2, UC366_2, UC367_2, UC368_2)
40	**4617***	MOLINA ORENES, MARIA DOLORES	IMP- Imagen personal
41	**4859***	NICOLÁS HERNÁNDEZ, MARÍA	SAN025_2 (UC0069_1 UC0070_2 UC0071_2 UC0072_2) SAN122_2 (UC0360_2 UC0361_2 UC0362_2 UC0372_2) SAN626_3 (UC2072_3 UC2073_3 UC2074_3 UC2075_3 UC2076_3 UC2077_3)
42	**5068***	PALAZÓN JIMÉNEZ, IRENE	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
43	**8327***	PEREZ CARRASCOSA, CARMEN	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3,



Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
			UC2276_3, UC0272_2)
44	**4805***	REY PIGNATELLI, MARI CARMEN	SAN-Sanidad
45	**5083***	SANCHEZ GIL, LAURA	AFD096_2 (UC0269_2, UC0270_2, UC0271_2, UC0272_2) AFD097_3 (UC0273_3, UC0274_3, UC0275_3, UC0272_2) AFD162_3 (UC0273_3, UC2366_3, UC2367_3, UC2276_3, UC0272_2)
46	**0618***	SARABIA ANDÚGAR, JUAN FRANCISCO	SEA595_2 (UC1964_2 , UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2 ,UC2290_2, UC2291_2,UC0361_2)
47	**4733***	SEIQUER GIL, PILAR	IFC297_2 (UC0950_2, UC0952_2)
48	**0261***	SERRANO MEROÑO, INMACULADA	IMA041_2 (UC0116_2)
49	**8224***	TENZA PIGNATELL, VALENTÍN	SAN-Sanidad
50	**4339***	TORRENTE ORTIZ, MARIA CONCEPCIÓN	HOT091_1 (UC0255_1, UC0256_1) HOT092_1 (UC0257_1, UC0258_1) HOT414_1 (UC1333_1, UC1334_1) HOT093_2 (UC0259_2, UC0260_2, UC0261_2, UC0262_2, UC0711_2)
51	**8186***	VERDÚ FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	SAN-Sanidad

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

2923 Resolución de 24 de mayo de 2022, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, y "Asociación para Atención de Personas con Autismo (CRECE CON DABADÁ)" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y "la Asociación para la atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia", suscrito el 13 de mayo de 2022 por la Consejera de Educación y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y "la Asociación para la atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, 24 de mayo de 2022.—La Secretaria General, M.ª Luisa López Ruíz.

Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, y "Asociación para Atención de Personas con Autismo (CRECE CON DABADÁ)" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia

Murcia, a 13 de mayo de 2022

Reunidos:

Reunidos por un lado, la Excm. Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por el Decreto de la Presidencia n.º 07/2022, de 8 de Febrero, en representación de la misma para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2020.

Y de otra parte, la Sra. doña M.ª Noelia Pina Román, en calidad de presidenta de la Asociación para la atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ), con CIF: G-67681288, y domicilio en Paseo Científico Gabriel Ciscar, nº 20. Bajo, Murcia, especialmente autorizada para la firma del presente convenio por la Asamblea General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de sus estatutos.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) tiene atribuida la competencia en materia de educación, en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria (BOE 30 de junio).

Segundo.- Que la "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" tiene entre sus fines la realización de programas de intervención educativa con menores.

Tercero.- Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades para el desarrollo de actuaciones y programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (en adelante LOMLOE) sobre fomento de la colaboración con otras instituciones para el desarrollo de programas de intervención en centros educativos.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expone en su preámbulo como uno de los desafíos que la educación tiene ante sí conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos. En este sentido, la citada Ley Orgánica destina el Capítulo I del Título V a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros de la comunidad educativa. Así pues, el artículo 118 establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación

de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, haciendo efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones, conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la citada Ley.

Quinto.- Que el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su capítulo VIII denominado "Participación y coordinación" regula, en el artículo 37, la participación de las familias en el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y su colaboración en la respuesta y medidas educativas adoptadas en cada caso, y en el artículo 38, la coordinación de esta Consejería con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad y de mejorar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Sexto.- Que la "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" cumple con los requisitos para la firma de un convenio de colaboración con la CARM, para el desarrollo de programas de intervención educativa.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

La Consejería de Educación de la CARM y la "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)", unidos en el objetivo común de la mejora de la calidad de la educación, colaborarán para impulsar y complementar los programas de intervención educativa que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes destinados al alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Segunda. Destinatarios y ámbito.

Son destinatarios de los programas de intervención educativa objeto de este convenio el alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA), de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en su aula ordinaria o aula específica (aula abierta) y en su centro escolar que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Son obligaciones de la Consejería de Educación las siguientes:

1. Difundir entre los centros educativos el presente convenio.
2. Facilitar la colaboración de los centros educativos con la "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" del presente convenio, ya que la entrada en el centro de los profesionales de la asociación deberá ser autorizada por los directores.

3. Los centros educativos solicitarán la conformidad de los padres para la participación de sus hijos e hijas en los programas de intervención.

Son obligaciones de la "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" las siguientes:

1. Colaborar con los centros educativos en el desarrollo e implementación de actuaciones o programas que complementen el desarrollo del Plan de Trabajo Individual de los alumnos objeto de intervención.

2. Apoyar a los centros educativos con el personal y equipamiento que resulten necesarios para el desarrollo de las actuaciones que estén programadas.

3. Presentar una memoria descriptiva del desarrollo de las actuaciones realizadas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: relación de las actividades desarrolladas, nivel de coordinación con los profesionales de los centros educativos y propuestas de mejora, incidencia en la mejora de la inclusión educativa del alumnado, tanto a nivel curricular como social, recursos utilizados, etc. La memoria será remitida a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

4. Tener una póliza de seguro de responsabilidad civil del personal que intervenga en los centros educativos. Copia de dicha póliza y relación del personal que interviene en cada centro se remitirá, cada curso escolar, a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

1.- Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, a designar por el titular de la Dirección General o persona en quien delegue, y dos representantes de la "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)".

2.- La Presidencia de dicha comisión corresponderá a uno de los miembros designado por la Dirección General.

3.- El funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

5.- Corresponde a esta Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Quinta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2021, de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, la "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" garantizará ante la Administración Regional que el personal que participa en el convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad

sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La "Asociación para atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ)" presentará a la dirección de cada centro educativo, con anterioridad al inicio de las actuaciones objeto del presente convenio, una Declaración Responsable de su Presidente o Gerente, relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Sexta. Financiación.

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la CARM, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Séptima. Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta. Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.

Octava. Vigencia.

Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente adenda al presente convenio.

Novena. Extinción.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.



Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y para que quede constancia lo firman y rubrican, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.—Por la Asociación para la atención de personas con autismo (CRECE CON DABADÁ), la Presidenta, Noelia Pina Román.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

2924 Resolución de 26 de mayo de 2022, de modificación de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la estrategia de desarrollo local participativo Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados).

En base al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2022 del Grupo Acción Local, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, donde consta, que dentro del punto 3 del Orden del día: "Propuesta de modificación de la EDLP", acordó por la mayoría de los miembros asistentes,

Aprobar la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural: PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente", en la Medida 19.2 "Proyectos no programados", en el siguiente punto:

Considerar como posibles entidades beneficiarias de la Medida 3, a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), superando la limitación que restringe la elegibilidad a operaciones desarrolladas por microempresas.

Y trasladar dicho acuerdo a la Dirección General de Política Agraria Común, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la modificación de la EDLP 2014-2020 de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural: Paisaje Patrimonio "Por un desarrollo sostenible e inteligente" en los términos expuestos, facultando al Presidente del grupo para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en su tramitación.

Vista la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 10 de mayo de 2022, con (CSV) CARM-a50282d1-d140-6313-3f24-0050569b34e7 y en virtud de lo anteriormente expuesto

Y vista la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 10 de mayo de 2022, con (CSV) CARM-9fa140a9-d140-6453-9bd3-0050569b34e7, y en virtud de lo anteriormente expuesto

Resuelvo:

Único.- Modificar la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Local, previstas en la medida 19 (leader) del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (proyectos no programados), en los términos siguientes:

Uno: Octavo financiación.

Donde pone:

El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presente convocatoria por medidas y tipo de peticionario es el siguiente:

Medidas	Tipo de Peticionario		
	Presupuesto Total	Personas físicas o jurídicas de derecho privado	Ayuntamientos
M1 Territorio Emprendedor	235.938,71 €	235.938,71 €	0,00 €
M2 Raíces	644.547,12 €	644.547,12 €	0,00 €
M3 Territorio Experiencias	1.357.421,33 €	1.357.421,33 €	0,00 €
M4 Paisea	940.352,47 €	58.874,47 €	881.478,00 €
M5 Cerca de Ti	291.817,36 €	136.142,71 €	155.674,65 €

Debe poner:

El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presente convocatoria por medidas y tipo de peticionario es el siguiente:

Medidas	Tipo de Peticionario		
	Presupuesto Total	Personas físicas o jurídicas de derecho privado	Ayuntamientos
M1 Territorio Emprendedor	175.938,71 €	175.938,71 €	0,00 €
M2 Raíces	704.547,12 €	704.547,12 €	0,00 €
M3 Territorio Experiencias	1.357.421,33 €	1.357.421,33 €	0,00 €
M4 Paisea	940.352,47 €	58.874,47 €	881.478,00 €
M5 Cerca de Ti	291.817,36 €	136.142,71 €	155.674,65 €

Dos: Medida 3. Territorio de experiencias: acciones para el fomento y diversificación de la actividad turística.**Beneficiarios**

Incluir

- Considerar como posibles entidades beneficiarias de la Medida 3, a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), superando la limitación que restringe la elegibilidad a operaciones desarrolladas por microempresas.

Murcia, 26 de mayo de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2925 Anuncio de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, correspondiente a las anualidades 2022-2023.

Vista la programación del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, para las anualidades 2022-2023, cuyos criterios de distribución, objetivos y prioridades fueron informados favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público en la Dirección General de Administración Local, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14 de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2022-2023

N.º	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	ABANILLA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL. MACISVENDA	42.170,68
2	ABANILLA	MEJORA EN PAVIMENTACIONES EN NÚCLEO DE ABANILLA	93.471,73
3	ABANILLA	REFUERZO Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL Y CASCO URBANO EN ABANILLA	99.147,59
4	ABARÁN	ADECUACIÓN DIVERSAS CALLES DE ABARÁN	266.207,52
5	ÁGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE JUAN GOYTISOLO DE AGUILAS	87.317,63
6	ÁGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE SALVADOR DALÍ DE CALABARDINA	159.061,59
7	ÁGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE ANTONIO MACHADO Y OTRAS DE AGUILAS	213.620,78
8	ALBUDEITE	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE ALBUDEITE	30.256,18
9	ALBUDEITE	ACONDICIONAMIENTO DE MURO EN CALLE MORÓN	36.866,72
10	ALBUDEITE	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES PÚBLICOS DEL CASCO URBANO	65.625,43
11	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DON QUIJOTE DE LA MANCHA	104.000,00
12	ALCANTARILLA	REHABILITACIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA, SOPORTE DE CANAL PREFABRICADA DE HORMIGÓN(CONTINUACIÓN DE ANTIGUO ACUEDUCTO), TRABAJOS DE AJARDINAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE PARCELA Y RECRECIDO Y PROTECCIÓN DE ANTIGUA CEÑA FASE III	194.300,00
13	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE ESPAÑA	214.300,00
14	ALCÁZARES (LOS)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. JOAQUÍN BLUME	335.096,73
15	ALEDO	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A LA ZONA MONUMENTAL DEL "POZO DE LOS MOROS" Y DE LA "TORRE DEL AGUA" DE ALEDO	65.361,00
16	ALEDO	REMODELACIÓN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y CALLE DE LA CRUZ DE ALEDO	65.361,01
17	ALGUAZAS	REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN LORENZO	213.618,00
18	ALHAMA DE MURCIA	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	820.743,00
19	ARCHENA	PAVIMENTACIÓN Y ACUACIONES VARIAS EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE ARCHENA	98.833,51
20	ARCHENA	ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE I. AUDITORIO	198.012,49
21	BENIEL	REMODELACIÓN DE ACERAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN AVDA. CALVO SOTELO	227.896,00
22	BLANCA	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BLANCA	236.169,32
23	BULLAS	MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE MURCIA, CALLE FRANCISCO DE GOYA Y CALLES DE CASAS COLARÁS EN T.M. DE BULLAS	239.398,00
24	CALASPARRA	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN CALLE CAVERINA	44.091,90
25	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN AVDA. JUAN CARLOS I	48.360,86
26	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN LA CALLE BENIZAR	60.426,41



N.º	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
27	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN CALLE BARRIO NUEVO POZO	79.464,83
28	CAMPOS DEL RÍO	ACONDICIONAMIENTO DE RECINTO PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MEJORAS URBANÍSTICAS EN CALLES DE CAMPOS DEL RÍO	148.804,00
29	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE ALMAZARICA	50.083,91
30	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME Y REDES ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE POETA IBÁÑEZ	61.233,26
31	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CALLE CIERUELOS	112.356,59
32	CARAVACA DE LA CRUZ	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS	123.264,01
33	CARAVACA DE LA CRUZ	AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL	224.665,71
34	CEHEGÍN	PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE GINÉS DE PACO	131.292,38
35	CEHEGÍN	OBRAS DE REFORMA EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE LA MÚSICA	151.034,24
36	CEHEGÍN	PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE MATARÓ	155.247,14
37	CEUTÍ	REMODELACIÓN DEL CARRIL BICA - VIA PEATONAL DEL PASEO SAINT BERTHEVIN TRAMO II	79.300,42
38	CEUTÍ	REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA NUEVA	216.716,67
39	CIEZA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO	231.115,15
40	CIEZA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA	248.455,25
41	FORTUNA	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS CAMINOS EN EL CASCO URBANO DE LA PEDANÍA DE LA GARAPACHA	18.601,33
42	FORTUNA	REMODELACIÓN DE LA PLAZA REGIÓN MURCIANA	48.354,90
43	FORTUNA	REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y ZONA VERDE DE LA PEDANÍA DE LA GINETA	190.697,77
44	FUENTE ÁLAMO	REMODELACIÓN Y MEJORA EN EL ENTORNO DEL CASCO URBANO DE FUENTE ÁLAMO	120.903,20
45	FUENTE ÁLAMO	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA PEDANÍA DE BALSAPINTADA	120.947,50
46	FUENTE ÁLAMO	REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE LAS CUEVAS DE REYLLLO	258.940,30
47	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ LORENZO TOMÁS	133.596,87
48	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ FUEROS (DESDE AVDA. REYES CATÓLICOS A C/ ANA BELÉN) Y C/ PRÍNCIPE FELIPE (ENTRE C/ FUEROS Y C/ VALENCIA)	208.772,20
49	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ CARTAGENA Y C/ JUAN XXIII (ENTRE AVDA. DE LEVANTE Y AVDA. REYES CATÓLICOS)	218.521,15
50	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ VIRGEN DE FÁTIMA (DESDE C/ CURA ABELLÁN A NÚMEROS 139-140)	269.337,37
51	LIBRILLA	REFORMA Y REHABILITACIÓN DE JARDINES MUNICIPALES	179.316,00
52	LORQUÍ	ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DE LA REINA Y ATOCHA	203.623,59
53	MAZARRÓN	REURBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA AVDA. ANTONIO SEGADO DEL OLMO (BOLNUEVO-MAZARRÓN)	875.236,46



N.º	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
54	MORATALLA	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASTILLO E IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DEL CASCO URBANO DE MORATALLA Y DE LAS PEDANÍAS DE BENIZAR Y CALAR DE LA SANTA	99.604,00
55	MORATALLA	MEJORAS DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL CASCO URBANO DE MORATALLA Y PEDANÍAS	230.892,00
56	MULA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA	177.107,70
57	MULA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSORIANA	215.265,05
58	OJÓS	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL CARRETERA DEL CEMENTERIO DE OJÓS	6.788,56
59	OJÓS	REFUERZO DE LABT PARA EL PARTIDO DE LA CUNA DE OJÓS	21.536,24
60	OJÓS	ACONDICIONAMIENTO DE UNA NUEVA SALA PARA CONSULTA DE PEDIATRÍA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE OJÓS	30.755,71
61	OJÓS	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE PARDICOS	31.676,43
62	OJÓS	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIODEVIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE OJÓS	35.111,05
63	PLIEGO	MEJORAS URBANÍSTICAS EN CALLEJÓN VIRGEN DE LAS HUERTAS, CALLE APERADORES Y AVDA. DE LOS DEPORTES	175.659,00
64	PUERTO LUMBRERAS	MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE LA AVDA. REGIÓN MURCIANA Y OTRAS CALLES DE PUERTO LUMBRERAS	281.116,00
65	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO EN LA TRAVESÍA PLAZA Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA SAN PEDRO	46.359,86
66	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA ZONA RECREATIVA DE MANAHOR	91.205,12
67	SAN JAVIER	MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN CALLE LOS CLAVELES, CALLE PÁRROCO CRISTÓBAL Y OTRAS EN EL T.M. DE SAN JAVIER	650.000,00
68	SAN PEDRO DEL PINATAR	ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DE DIVERSOS JARDINES EN EL T.M. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	354.152,00
69	SANTOMERA	REFORMA DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SANTOMERA	383.348,80
70	TORRE PACHECO	PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL DE ROLDÁN	93.608,63
71	TORRE PACHECO	MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN VARIAS INSTALACIONES MUNICIPALES CLASIFICADOS COMO LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA. (POLIDEPORTIVO Y CAMPO DE FÚTBOL DE BALSICAS)	121.391,75
72	TORRE PACHECO	EJECUCIÓN DE VESTUARIOS CON GRADAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JOSE A. GARCÍA "TATONO"	745.455,09
73	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA AVDA. REYES CATÓLICOS DESDE CALLE SAAVEDRA FAJARDO HASTA CALLE MIGUEL INDURAIN	256.352,38
74	TORRES DE COTILLAS (LAS)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. JUAN CARLOS I DESDE LA CALLE JOSÉ RAMÓN MARTÍ A LA AVDA. DE LA INDUSTRIA	278.640,57
75	TOTANA	RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO EN CALLE SAN CRISTÓBAL	84.071,30



N.º	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
76	TOTANA	REHABILITACIÓN DEL FIRME DE UN TRAMO DE LA CTRA. N-340a ENTRE LOS P.K.K. 619 Y 620	99.651,68
77	TOTANA	RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO EN CALLE SALVADOR ALEDO Y CALLE ESTRECHA	148.010,88
78	TOTANA	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL "LA HOYA-ESPAÑA"	181.904,94
79	ULEA	ÁREA RECREATIVA FINCA EL HENCHIDOR DE ULEA	47.106,00
80	ULEA	ILUMINACIÓN EN PASEO RIBEREÑO DE ULEA	81.881,12
81	UNIÓN (LA)	REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO MUSEO MINERO	230.681,05
82	UNIÓN (LA)	EJECUCIÓN DE TRAMO DE VÍA PÚBLICA Y DOTACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. D. TOMÁS EGEA PERE DE ROCHE, REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CALZADA EN C/ FRAY LUIS DE LEÓN, MARTILLO, ISABEL LA CATÓLICA Y ROCHE DE LA UNIÓN	285.506,28
83	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	REPOSICIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SANTA ISABEL	69.641,05
84	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	REFORMA PARQUE ARQUITECTO LUIS CARLOS TORRECILLAS	75.673,94
85	YECLA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE CERRO, ENTRE LAS CALLES SALIENTE Y TRAVESÍA DE LA CALLE SAN CRISTÓBAL	149.986,68
86	YECLA	REURBANIZACIÓN CALLE SAN ANTONIO. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE DON LUCIO	334.150,10
TOTAL			15.233.887,24

Plan Complementario del anterior

N.º	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87	ABANILLA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL. BARINAS	42.170,68
88	ABARAN	REFORMA DE ALUMBRADO EN PASEO DE LA ERMITA	48.279,75
89	AGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE MARÍN MENÚ DE AGUILAS	207.828,03
90	ALBUDEITE	RENOVACIÓN CALLE VIRGEN DE LOURDES	47.631,88
91	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO Y AGLOMERADO EN CALLE MUSEO DE LA HUERTA	47.768,11
92	ARCHENA	RENOVACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS EN EL ÁREA RECREATIVA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA	46.334,47
93	ARCHENA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN	54.988,78
94	BENIEL	REMODELACIÓN DE ACERAS EN ACCESO PRINCIPAL A BENIEL POR EDIFICIO ROCASA	57.485,24
95	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE TEJERA, HASTA SU CONEXIÓN CON LA CALLE TENIENTE FLOMESTA	24.493,87
96	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES AGUA POTABLE EN LAS CALLES ORIENTE, NORTE, SAGASTA Y ATOCHA DE BENABLÓN	37.167,12
97	CARAVACA DE LA CRUZ	PAVIMENTACIONES EN CALLE INDUSTRIA Y ADYACENTES DE LA PEDANÍA DE EL MORAL	62.693,58
98	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIONES EN CALLES BARCELONA, MADRID, VALENCIA Y DOS DE MAYO	122.445,41
99	CEHEGÍN	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA SOR CATALINA CAMPOS	66.955,35
100	CIEZA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE LA ESTACIÓN	59.734,19
101	CIEZA	REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN	151.605,96
102	FORTUNA	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS CAMINOS EN PARAJE LA MATANZA Y LA GINETA	43.760,22
103	LIBRILLA	VALLADO PERIMETRAL DE JARDÍN SAINT JEAN DE VEDAS Y AMPLIACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS EN JARDÍN DEL AUDITORIO	65.129,21
104	OJÓS	SUSTITUCIÓN PUERTA DE ACCESO A VEHÍCULOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	6.533,09
105	PLIEGO	MEJORAS DE ACERAS EN CALLES JUAN CARLOS I, VALLE INCLÁN, SAN BENITO, FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMOS Y SAN ISIDRO LABRADOR	57.844,70
106	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO DE LA CALLE INHB SABIN	45.662,08
107	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO DE LA CALLE TIERNO GALVÁN	48.391,05
108	TOTANA	RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO EN CALLE PRESBITERO RAMÍREZ	99.099,38
109	YECLA	RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO Y C/ MAESTRO MORA	47.500,00
TOTAL			1.491.502,15

Murcia, 1 de junio de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2926 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	05/06/2022	05/12/2022
BENIEL	TASA DE MERCADO SEMANAL	JUNIO 2022	05/06/2022	05/08/2022
LA UNIÓN	GUARDERIA	JUNIO 2022	05/06/2022	05/07/2022
MAZARRÓN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	05/06/2022	07/11/2022
SANTOMERA	TASA DE MERCADO SEMANAL	MAYO 2022	05/06/2022	05/08/2022
SANTOMERA	TASA DE OVP MESAS Y SILLAS	MAYO 2022	05/06/2022	05/08/2022
CARAVACA DE LA CRUZ	TASA DE VADOS	2022	05/06/2022	05/10/2022
CARAVACA DE LA CRUZ	COTOS DE CAZA	2022	05/06/2022	05/10/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún

sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Camos del Río	Calle Virgen del Carmen, 3 (30191)
Cehegin	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallaes Pacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 26 de mayo de 2022.—El Jefe de Servicio de Recaudación (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria Región de Murcia de 7 de febrero de 2022), Eduardo José Prieto Giménez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento-Departamento 2.º

2927 Procedimiento de reintegro por alcance n.º 80/2022.

Procedimiento de reintegro por alcance n.º **B-80/2022**

Sector Público Autónomo (Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ejercicio 2017. Consorcio Extinción de Incendios y Salvamento Región de Murcia-CEIS) Región de Murcia.

Sección de Enjuiciamiento - Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 12 de mayo de 2022 dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B- 80/2022 Sector Público Autónomo (Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ejercicio 2017. Consorcio Extinción de Incendios y Salvamento Región de Murcia -CEIS) Región de Murcia, que en este Tribunal se sigue como consecuencia de un eventual perjuicio a los fondos públicos de la Región de Murcia derivado de supuestas irregularidades relacionadas con el abono al personal del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia de retribuciones en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

En Madrid, a 17 de mayo de 2022.—El Letrado Secretario, Manuel Izquierdo Arines.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2928 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier (6 plazas en turno libre y 1 en turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería).

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión de 7 plazas de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre, 6 plazas en turno libre y 1 en turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Grupo C, Subgrupo C1; Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 227, fecha 30 de septiembre de 2021, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 282, de 25 de noviembre de 2021, posteriormente rectificadas dichas Bases en el BORM número 40, de 18 de febrero de 2022 y nuevamente convocadas en el Boletín Oficial del Estado número 53, de 3 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo concedido a los aspirantes para formular reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de Alcaldía número 2196/2022, de fecha 12 de mayo de 2022 y subsanados los defectos que motivaron su exclusión, durante el plazo antecitado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, resulta procedente aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos:

Turno libre

Aspirantes admitidos

DNI

49247664H
23954197L
23065807G
23064324Q
23062034A
48617963B
23048288B
23057052N
48645364L
15480805B
48648600N
23061128V
23064548X
23042473S
23057312L
23953539M



15484597P
23057499E
23051753A
48500642J
23045692Z
15481248V
23044500H
77724950S
74382922W
48658550A
48737927F
48512449K
05699930R
77840744G
48737554W
23017002M
23950050N
15482336R
74524621K
23951754Z
23049239L
17470234D
48510242E
23313980F
77724009V
77710882T
48634851V
77717849K
77842959B
22999773A
48846634Q
48696735P
48750176C
48854596C
23957957F
77839542K
48662038H
48837528H
48489478G
77724539H
48419539P
48523334G



48635765B
49224617V
49336106W
77759490D
77757343R
23032522T
48521522D
48484673Y
48734984P
15481738R
48401291E
50212736X
48658438Y
24417952W
48657621V
23015999Z
23827926H
48693797Z
15484788S
23018358G
22997900Q
23300355K
71656986A
49170077X
23065285B
48504641X
23030638W
23057293T
48663967S
23953844B
29528772S
23953061X
15484522W
24411235R
77855556G
50883317A
23035024H
24426171X
23062030E
48449697J
23955935D
77718278J



23040363K
48696825Y
48698300D
23841810X
24417292D
48547433E
23955754N
23045380r
55535479R
48663362P
48751339X
49171931R
48638536E
49305728F
23008543X
23060212K
34836104M
77716286E
48450989V
48743210T
03903955G
48506935G
48618709K
48741565B
48631286V
48829423D
23066533V
23952735Y
49248437D
23061023G
24427562K
23289822E
23028187N
23951966L
21065198G
77840495P
23959553Q
77855376P
23061251W
77837487J
77721770D
48845478X



48496048L
23304054V
77839486B
24421668S
23813868J
45841118W
77722151E
77839749K
23956208Y
53407242T
23065538B
23035102G
77840231C
48547900Y
15480705A
23304232B
48751511K
23064862W
48448662J
48448660B
49479347E
48415196N
77718295F
49309881C
48693324R
48697489A
23334035Y
23958194Z
23022993Q
77722394N
15483960S
15483251L
23037099T
77759780T
48659677A
48665042D
48633758M
48749584A
15480764Q
77854010E
48434971F
48851676K



48615122E
23955202N
48451119D
23061987W
05701911G
23065963E
77836770D
23058048L
23303565B
23035177X
23031648J
48632012F
23026481P
48849708P
44623024B
21065130M
23273587W
23834863D
53990321Y
49336389D
23018808V
48470260Z
48517703P
47094359L
48844097D
48505454H
23054776J
77839569W
24419171W
48493320M
77708839G
48630535W
48849142V
48630464T
49273690P
48446926W
23278751Z
48551174Z
23306097J
49448711E
23063056J
77837660W



77706053R
48541837S
48515075W
23306920P
23042828W
48517457S
48474825W
77722000D
23293190D
48423306A
77711089T
77756543Y
77839610C
53581686N
71156990G
23051116X
49245595L
48498637D
48523962B
48665653E
77755828G
48663130Y
48743499J
48701243P
24421363D
24409505L
23952272A
23040776C
48511768F
23038545C
23295144P
48505568V
23055571A
23959027L
48619893D
23065857P
48473443T
47084271M
49195112K
23053209X
23054804H
23066774M



48515047C
23259380D
48513614J
15482660A
48630075W
34811238W
24452368X
48514901N
48418655K
49307262T
49970660D
48400837M
16600182R
23044210G
53323171V
24409756V
02738255J
23813832T
23310357H
23029805C
23066110P
77521193S
48649877R
48545232Y
34835914E
23313128Y
21062181T
48395638G
23308308Q
77853050M
74241725W
24408248G
48853695Q
23287312L
48446431J
24426593H
48662848T
48512723L
48732941N
17469639N
23959572N
77758525X



48549522H
23060591D
48656325D
23303296H
48494284A
48851090X
48547431C
23025101P
48664490D
48752337L
23952212N
23018044N
17471204J
778571000F
23035035Y
77568524N
21060548T
48445922X
48513213A
23314727H
24421994L
77757213D
24429799G
48612767J
49196265R
74010980Q
77857364H
74446318X
23057898F
48655151P
24426269Q
23065623G
24418778T
29075004Z
23310098N
48508193C
48419077Y
48656718B
23306725C
77840716E
23304433H
77839483P



48650371N
48497363T
23953033M
23066802X
48492024C
23810673S
23061725Q
77837052S
23827567G
48844007B
15484782D
23055629S
49441569X
23951821N
23049096Z
23029942L
77758208S
48693630P
48506969S
48665441V
48744767Q
48617035A
48648676L
23958725Q
48700965Y
48494956P
23049050Z
23030898D
77755629N
23048813F
48610929S
48515712H
48523090J
23958008N
23060579C
23064558C
23048742M
23057845T
48507557M
48837049E
48837472P
23038019T



23043161J
48454418L
49174872K
48493448H
23954726L
77723253C
48848606X
15481407S
17470501T
48616463Y
48853027S
23959765K
48446198X
23064566M
23307034F
23306494L
49198368B
49172235Y
48632984J
77757491B
48836579N
53112078H
77758317D
48648404T
48836848M
48423072E
23025585D
23054207L
23017308N
23032132R
23308618G
24411488R
34326063N
23062891D
23314184G
23051072N
77841687G
23044845H
48541756A
48508032C
24417727F
48637408K



45844471C
70053499F
54798486C
48544023Q
23059592E
48503988R
48425304T
23060935P
23034294R
20437746S
24427067D
48661547X
24417238R
48521747G
77715994Y
23059831P
48652923B
48658341R
23061130L

Aspirantes excluidos

Motivo de exclusión

DNI

47030857C; Motivos de exclusión: 5
48701042Z; Motivos de exclusión: 5
48630483L; Motivos de exclusión: 5
73089153Y; Motivos de exclusión: 4
30642342V; Motivos de exclusión: 4
48536389H; Motivos de exclusión: 5
77723415K; Motivos de exclusión: 5
23057926N; Motivos de exclusión: 5
77840165T; Motivos de exclusión: 4
24421984D; Motivos de exclusión: 5
23042729H; Motivos de exclusión: 3 y 4
23304245R; Motivos de exclusión: 5
23040432K; Motivos de exclusión: 5
23335887H; Motivos de exclusión: 2
45664199E; Motivos de exclusión: 5
48740935W; Motivos de exclusión: 1
23311213T; Motivos de exclusión: 3
77716932R; Motivos de exclusión: 5



23064195W; Motivos de exclusión: 2
48751739L; Motivos de exclusión: 5
77706517M; Motivos de exclusión: 4 y 5
23036033S1; Motivos de exclusión: 4 6
77853562B; Motivos de exclusión: 5
48520318R; Motivos de exclusión: 4

Motivos de exclusión:

- 1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Por no presentación fotocopia del D.N.I.
- 3.- Por no presentar Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas, Anexo IV.
- 4.- Por no presentar Certificado Médico acreditativo a la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las Bases
- 5.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.
- 6.- Fuera de plazo.

Turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería

Aspirantes admitidos

DNI

23052202S
23065114R
48630560G
74004647P
48515594S

Aspirantes excluidos

Motivo de exclusión

DNI

(NINGUNO)

Motivos de exclusión:

- 1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Por no presentación fotocopia del D.N.I.
- 3.- Por no presentar Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas, Anexo IV.
- 4.- Por no presentar Certificado Médico acreditativo a la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las Bases
- 5.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.
- 6.- Por no acreditar 5 años de servicio como militar de tropa o marinería.
- 7.- Fuera de plazo.

Considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes, transcrita en la parte expositiva de esta resolución. Por Decreto de Alcaldía 2196/2022, de fecha 12 de mayo de 2022 se hizo pública la fecha de realización de la prueba, así como la composición del tribunal de selección, a los efectos oportunos.

Segundo.- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en la base tercera de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Tercero.- La letra que marcará el orden de llamamiento de los aspirantes será la letra "U", de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaria de Estado de Función Pública (BOE 114, de 13 de mayo 2022).

En San Javier, a 2 de junio de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2929 Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2022 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la cultura.

BDNS (Identif.): 630136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630136>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas, que tengan su sede social en el municipio de Totana, que entre sus fines tengan por objeto la promoción y el fomento de la cultura o desarrollen proyectos y actuaciones en el ámbito cultural, y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Totana.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural en el municipio de Totana.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de mayo de 2022.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9120.48903. El importe consignado se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios, hasta un máximo de 4.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la cultura 2022".

El plazo de presentación será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 26 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.